



AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA (NAVARRA)
TEL: 948845006
FAX: 948845634
C.I.F.: P3125400F

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día **VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, se constituyó el M. I. Ayuntamiento de Villafranca (Navarra) en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia de DOÑA MARIA CARMEN SEGURA MORENO, previa convocatoria al efecto cursada en forma legal y asistiendo junto a la Sra Alcaldesa los corporativos Doña María Pilar Lafraya Amigot; Don Enrique Mayayo Amigot; Don David Muñoz Gutiérrez; Don Gorka Azcona Bertol; Doña Isabel Moreno Mató; Don Enrique Marín San Miguel; Doña Silvia Castillejo Ventura, Don Fernando Pérez Cristóbal; Don Jesús Rudi Ochoa y Doña Virginia Cerdán Azcona; actuando como Secretario el de la Corporación del municipio Don Juan José Inibarren Laita que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veintiuna horas y cinco minutos, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día:

1º.-Aprobación del acta si procede de las sesiones ordinaria de 10-06-2009; y extraordinaria y urgente de fecha 10-06-2009.- Decisión.

Se da cuenta de las actas de los plenos referidos cuyos borradores obran en poder de todos los miembros de la Corporación.

La Corporación aprueba por unanimidad las actas de las sesiones ordinaria de 10-06-2009; y extraordinaria y urgente de fecha 10-06-2009.

2º.- Resoluciones de Alcaldía emitidas del 09-06-2009 al 15-07-2009.- Dada cuenta.

Se da cuenta y lectura de todas las resoluciones iniciándose con la de fecha de 09-06-2009 hasta el día 15-07-2009, y cuyos resúmenes de todas ellas obran en poder de los Corporativos.

La Corporación se da por enterada.

3º.- Aprobación del cierre del ejercicio económico de 2008 de la Cuenta General del Ayuntamiento y de los organismos autónomos Residencia de Ancianos “Virgen del Portal” y Escuela de Música”, que ha sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas el día 09.06.2009.- Decisión.

Por Doña Silvia Castillejo Presidenta de la comisión informativa de Hacienda, da una visión general de la situación económica del Ayuntamiento y lo mismo lo hará respecto a la Residencia de Ancianos y Escuela de Música.

Explica la situación económica del Ayuntamiento a 31.12.2008 cuyo cierre numéricamente deja los siguientes datos.

Se obtienen unos ingresos corrientes que ascienden a 2.780.051 €, y unos ingresos de capital de 1.606.735,06 €, lo que hace unos ingresos totales de 4.386.786,25 €.

En cuanto a los gastos corrientes ascienden a 2.475.197,76 €, y los gastos de capital a 2.056.330,38 €, que en conjunto hacen unos gastos totales de 4.531.528,14 €

Continúa explicando que se tiene un Ahorro Bruto, es decir, ingresos corrientes menos gastos corrientes que estos hacen referencia al normal funcionamiento del Ayuntamiento, sin

tenerse en cuenta las inversiones que ascienden a 417.631,52 €, y que restando a estos las amortizaciones e intereses de la deuda nos dejan un Ahorro Neto de 171.439,28 €.

Concretando en datos más característicos se destacan los siguientes puntos:

Se ha tenido un Ahorro Neto positivo de 171.439 €, siendo uno de los objetivos planteados en esta legislatura en llegar a conseguir un Ahorro Neto Positivo, que este ahorro nos va a dar capacidad necesaria para poder seguir acometiendo inversiones años tras año, de manera que cuanto mejor sea el Ahorro Neto, mayores inversiones se podrán realizar.

El endeudamiento ha crecido en 426.000 € con respecto al existente en el ejercicio económico de 2007 pero está controlado en cada momento tal y como indican los ratios, estando el límite en el 15% mientras que el nivel es del 8,86%, de forma que siempre que el nivel del endeudamiento se encuentre por debajo del límite, es un buen dato para el Ayuntamiento.

En cuanto al Remanente de Tesorería que es la cuantía dineraria que se tiene a 31.12.2008 en Bancos y Cajas, más los derechos pendientes de pago, situándose este año en -151.000 €, cuya cantidad deficitaria va a ser subsanada con una reducción del gasto que se viene llevando a cabo en este ejercicio de 2009, junto a la aplicación de los ingresos procedentes del Fondo de la Administración Local de “libre determinación”, que concedido por el Gobierno de Navarra para la entidad local asciende a 171.000 €.

En cuanto a inversiones del ejercicio de 2008, han ascendido a 2.000.000 €, que asociadas a esas inversiones se han concedido unas subvenciones que suman 1.042.000 €, lo que supone un 54,30% de las mismas.

Prosigue la señora Presidenta de la comisión informativa de Hacienda haciendo constancia del gran esfuerzo llevado a cabo durante el ejercicio de 2008, que de no haberse realizado en este ejercicio hubiera sido difícil ejecutarlo durante el año 2009, por la situación de crisis económica que nos envuelve a toda la sociedad y que se continúa padeciendo.

Continúa exponiendo que destacaría el hecho de haberse ejecutado el 100% de las inversiones presupuestadas para el año 2008, destacando las siguientes:

La ampliación del Centro 0-3 años, junto con el equipamiento en el que se incluye la climatización de la parte antigua ya construida en su día de la guardería.

La pavimentación e instalación de pluviales de la Cuesta del Convento.

La construcción del Frontón municipal; el aparcamiento en la zona del Castillo; la eliminación de barreras arquitectónicas; rehabilitación del inmueble de la Casa Consistorial; la ampliación del grupo de presión del suministro de agua; la rehabilitación de las piscinas municipales.

Toda esta exposición se hace en cuanto al Ayuntamiento.

Con respecto a la Residencia de Ancianos Virgen del Portal, según la ejecución presupuestaria se trata de una entidad que no es autosuficiente, en cuanto a su capacidad de generar recursos, déficit que se viene repitiendo ejercicio tras ejercicio.

Se debe resaltar que en los dos últimos años y debido a los menores costes originados por personal ha sido posible disminuir dicho déficit, concretamente, dice la señora Presidenta respecto al ejercicio de 2008 se han obtenido unos ingresos que ascienden a 916.553 €, y unos gastos que ascienden a 903.013 €.

La aportación del Ayuntamiento a la Residencia ha sido de 60.000 €, destacando con diversas realizaciones de pequeñas obras una inversión total de 155.000 €, con la adecuación de funcionalidad respecto a la planta baja, los techos, la habitación para recepción y la instalación de un nuevo ascensor.

Explica la señora Presidenta de la comisión informativa de Hacienda que con estas inversiones se intenta conseguir que el porcentaje de ocupación de la Residencia sea uno de los más altos en lo que a la zona se refiera, porque no hay duda que se nota las ayudas que aporta el Gobierno de Navarra a los familiares que atiendan a personas dependientes en los domicilios de los ancianos, hecho que ha causado una disminución de ancianos en las residencias.

Para finalizar, dice la señora Presidenta, respecto a la Escuela de Música Municipal, se trata de un organismo que tampoco es autosuficiente, de forma que en este ejercicio de 2008, el Ayuntamiento le ha traspasado la cantidad de 19.329 €, lo que supone un 25% del total de los costes que tiene la Escuela de Música Fernando Calahorra.

Seguidamente se da cuenta por Secretaría, haciéndose constancia de un resumen de la documentación facilitada a la Corporación con informe de Intervención y que forma parte del expediente administrativo del cierre del ejercicio económico de 2008, habiéndose dictaminado favorablemente dichas cuentas comprensivas a las del Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Escuela de Música por la Comisión Informativa de Cuentas el día 09.06.2009, siendo sometida la Cuenta General del Ayuntamiento de Villafranca y sus Organismos Autónomos a dictamen de la misma y posteriormente expuestas en el Tablón de anuncios durante los 15 días hábiles siguientes, sin que se produjere alegación ni impugnación alguna, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación Foral sobre el desarrollo normativo, presupuestario y contable de la LFHL 2/95 de 10.03.2005 que es el siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2008
--

A) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales.....	5.750.878,39 €
Modificaciones Presupuesto.....	150.163,16 €
Previsiones Definitivas	5.901.041,55 €
Derechos Reconocidos Netos	4.386.786,25 €

DESGLOSE POR CAPITULOS (Derechos Reconocidos)

Capítulo 1 (Impuestos Directos)	676.309,45 €
Capítulo 2 (Impuestos Indirectos).....	117.144,27 €
Capítulo 3 (Tasas, precios públicos).....	502.681,57 €
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	1.059.588,70 €
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales y Aprov. Comunales).....	424.327,20 €
Capítulo 6 (Enajenación Inversiones Reales)	4.700,00 €
Capítulo 7 (Transferencias de Capital)	1.042.035,06 €
Capítulo 9 (Pasivos financieros)	560.000,00 €
TOTAL	4.386.786,25 €

B) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales.....	5.750.878,39 €
Modificaciones	150.163,16 €
Créditos Definitivos	5.901.041,55 €
Obligaciones Reconocidas Netas.....	4.531.528,14 €

DESGLOSE POR CAPITULOS (Obligaciones Reconocidas)

Capítulo 1 (Gastos de Personal)	961.952,10 €
Capítulo 2 (Bienes corrientes y servicios)	1.084.902,24 €
Capítulo 3 (Gastos Financieros)	112.778,09 €
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes).....	315.565,33 €
Capítulo 6 (Inversiones Reales)	1.918.587,95 €
Capítulo 7 (Transferencias de Capital)	4.328,28 €
Capítulo 9 (Pasivos Financieros).....	133.414,15 €
TOTAL	4.531.528,14 €

MAGNITUDES ECONOMICAS AYUNTAMIENTO 2008
--

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario	-144.864,23 €
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	77.758,84 €
Desviaciones positivas imputables ejercicio.....	79.833,70 €
Resultado Presupuestario Ajustado.....	-146.939,09 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

Remanente de Tesorería Total.....	-151.428,99 €
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada.....	62.363,62 €
Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	-213.792,61€

C) AHORRO BRUTO

Ingresos Corrientes.....	2.780.051,19 €
Gastos Corrientes (excepto Gastos Financieros).....	2.362.416,67 €
Ahorro Bruto	417.631,52 €

D) AHORRO NETO

Ahorro Bruto	417.631,52 €
Carga Financiera	246.192,24 €
Ahorro Neto	171.439,28 €

E) ENDEUDAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Pasivos Financieros a 31/12/2008.....	2.683.228,21 €
Límite de Endeudamiento (Ahorro Bruto/Ingresos Corrientes)	8,86 %
Nivel de Endeudamiento (Carga Financiera/Ingresos Corrientes)	15,02 %

RESUMEN DEL INFORME DE INTERVENCION DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2008

A) VISION GENERAL

La situación económica del Ayuntamiento de Villafranca podría estructurarse en torno a una serie de puntos principales que posteriormente se desarrollarán más detenidamente:

Disminución del Ahorro Neto: Obtención de un Ahorro Neto positivo de **171.439,28** si bien inferior al obtenido el ejercicio pasado (**274.483,91€**). La negativa evolución del capítulo 2º “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” en parte compensada por los derechos reconocidos por la subasta de madera ha sido en gran parte la causante de dicha disminución.

Incremento del Endeudamiento. El endeudamiento a fecha 31 de diciembre de 2008 es de **2.683.228,21€** habiéndose incrementado en 426.585,85€ con respecto al existente el 31 de diciembre de 2007. La carga financiera asociada a dicho endeudamiento ha absorbido una parte muy importante del Ahorro Bruto generado por el Ayuntamiento.

Remanente de Tesorería negativo : El remanente de tesorería ha disminuido tomando valores negativos tanto el Remanente de Tesorería Total como el Remanente de Tesorería para Gastos Generales . La ley obliga a tomar enérgicas medidas para casos en lo que el Remanente de Tesorería toma valores negativos tal y como luego veremos.

Importante Disminución en las licencias de obra . Consecuencia directa de la grave paralización de la actividad económica ha sido la drástica disminución de la construcción y promociones de viviendas. Los derechos reconocidos por Licencias de obra o ICIO han pasado desde los 530.647,67€ en 2007 hasta los **117.144,27€** reconocidos este ejercicio.

B) AHORRO NETO

Durante 2008 se ha obtenido un Ahorro Neto positivo de **171.439,28 €**. Este Ahorro Neto ha disminuido de manera considerable con respecto al obtenido en 2007. Hay que tener presente que el Ahorro Neto es una magnitud que puede variar de forma importante de un ejercicio para otro ya que las magnitudes que la definen pueden modificarse de manera importante tal y como ha pasado con el ICIO o con ingresos patrimoniales como es la subasta de madera.

El Ahorro Neto podemos definirlo como Ingresos Corrientes menos Gastos corrientes (sin incluir los intereses) y menos Carga financiera (Amortización mas intereses) o lo que es lo mismo: Ahorro Bruto menos Carga financiera.

Una saneada ejecución presupuestaria exige como condición necesaria el obtener un Ahorro Neto positivo ya que ello significa generar suficientes ingresos de carácter ordinario para financiar la totalidad de los gastos ordinarios y que además haya un excedente que sirva para financiar gastos de capital. Lógicamente cuanto mayor sea en Ahorro Neto mayores posibilidades en cuanto a las inversiones tendrá la entidad local.

El Ahorro Neto ha financiado apenas el **8,94%** de las inversiones realizadas lo cual implica un Ahorro Neto escaso para el nivel de inversiones acometidas.

Si a la cantidad que obtenemos de Ahorro Bruto se le resta la carga financiera (Amortización mas intereses) lo que nos queda es el Ahorro Neto. Durante este ejercicio la carga financiera ha consumido el **59%** del Ahorro Bruto generado ; de acuerdo a las magnitudes obtenidas y teniendo en cuenta la carga financiera prevista del nuevo préstamo concertado tenemos que la carga financiera hubiera absorbido aproximadamente el **70%** del Ahorro Bruto .Estos porcentajes son bastante elevados.

Si de manera recurrente debido al importe de las inversiones realizadas se van concertando créditos para poder hacer frente a las mismas tendremos que la carga financiera asociada será cada vez mayor , consumirá mayor porcentaje del Ahorro Bruto generado y consecuentemente el Ahorro Neto irá decreciendo.

Para acabar con el Ahorro Neto veamos unos apuntes de los ingresos y gastos corrientes.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes se han estancado y se han reconocido por un importe de **2.780.051,19€**, ligerísimamente inferior a los reconocidos en 2007. Como principal responsable de este estancamiento en esta categoría de ingresos nos referimos nuevamente al fuerte descenso en los reconocimientos por ICIO (se desciende de **530.647,67€** a **117.144,27€** reconocidos) si bien hay que señalar que mientras en 2007 no se reconocieron derechos por subasta de madera en 2008 lo han sido por importe de **229.689,16€** , cantidad bastante superior a la prevista inicialmente.

Gastos Corrientes

Los Gastos corrientes en su conjunto se han incrementado un **5,49%** con respecto a los reconocidos en 2007. El mayor incremento en este apartado tal y como se refleja en el Anexo de magnitudes aportado se refleja en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un aumento del **12,04%** como consecuencia principal de la inclusión en este capítulo de la “Agrupación administrativa de servicios”.

C) RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario puede definirse como los Derechos Reconocidos Netos menos las Obligaciones Reconocidas Netas durante el ejercicio. Por lo tanto se engloban la totalidad de derechos y obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Por una parte tenemos que la totalidad de los Derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2008 han sido **4.386.663,91 €** y por otra las Obligaciones Reconocidas netas se han elevado hasta los **4.531.528,14 €**.

Entre los Derechos reconocidos se incluyen los recursos externos obtenidos como consecuencia de la nueva operación de crédito concertada por importe de **560.000,00€**.

Al reconocerse un importe superior de Obligaciones sobre los Derechos la consecuencia es que se ha obtenido un **Resultado Presupuestario negativo** de **-144.864,23 €**.

El Resultado Presupuestario debe ser ajustado debido fundamentalmente a los desajustes que se suelen producir entre los reconocimientos de los derechos de cobro y obligaciones de pago en las obras e inversiones con ingresos afectados (normalmente subvenciones)

Pues bien ,tras los ajustes derivados de las desviaciones de financiación tenemos que el **Resultado Presupuestario Ajustado** toma inicialmente un valor negativo de **-224.697,93 €**.

Pero si además tenemos en cuenta las obligaciones reconocidas provenientes de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería tenemos que el **Resultado Presupuestario Ajustado correspondiente a 2008** debe modificarse y finalmente toma un valor negativo de **-146.939,09 €** ya que los otros **-77.758,84€** provienen de gastos financiados con el Remanente de tesorería existente a 31/12/2007 y por tanto se consideran consumo de recursos procedentes de 2007.

D) REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería lo podemos definir como los Fondos Líquidos de tesorería mas los Derechos Pendientes de Cobro y menos las Obligaciones Pendiente de Pago.

El Remanente de Tesorería tal y como viene ocurriendo en los últimos ejercicios ha disminuido con respecto al anterior ejercicio. La razón de este descenso continuado hay que buscarla como norma general en el mayor importe de las Obligaciones reconocidas sobre los Derechos reconocidos de forma recurrente año tras año. Cuando los recursos obtenidos (ya sean propios o ajenos como es el caso de los créditos concertados) no son suficientes para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución del presupuesto se produce la disminución del Remanente de Tesorería.

Así, tenemos un **Remanente de Tesorería Total** negativo por importe de **-151.428,99** que a su vez se descompone en un **Remanente de Tesorería para gastos generales** de **-213.792,61€** y en un **Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada** (es decir aquel remanente para cuyo cálculo hemos tenido en cuenta los desajustes producidos por los derechos y las obligaciones derivadas de obras con financiación afectada) de **62.363,62€**.

La existencia de Remanentes de Tesorería negativos es contemplada por la legislación y así la LFHL 2/95 de 10 de marzo establece al respecto:

Artículo 230

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que la cancelación de la misma quede establecida para antes de la renovación de la Corporación.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos números anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.

Por lo tanto será necesaria la adopción de alguna de las medidas establecidas en el referido artículo.

Tal y como explico en los informes del Cierre de cuentas durante los últimos ejercicios, si como norma general se dedican a inversiones cantidades superiores a las que un Ayuntamiento está en condiciones de acometer con sus propios recursos generados anualmente entonces se produce un doble efecto: por una parte se deben obtener recursos externos mediante el incremento del endeudamiento y el Remanente de Tesorería tiene a disminuir progresivamente.

Este año se produce este doble efecto: se obtiene un Ahorro Neto de **171.439,28€** pero como consecuencia de dedicar a inversiones una cantidad mayor a la generada por el Ayuntamiento para las mismas (Ahorro Neto + Venta de inversiones reales (parcelas) + subvenciones de capital para dichas inversiones) tenemos que la diferencia ha sido cubierta precisamente con el nuevo préstamo concertado y con la disminución del Rte de Tesorería.

A modo de ejemplo en el siguiente cuadro se ve la evolución del Remanente de tesorería en los últimos años. Se puede observar el fuerte incremento del mismo a 31/12/2005 consecuencia fundamental del préstamo solicitado para acometer las obras del polígono industrial en su primera fase y la disminución desde dicha fecha hasta la actualidad.

Concepto	31/12/2004	31/12/2005	31/12/2006	31/12/2007	31/12/2008
Rte Tª Gtos Generales	296.181,79	853.835,45	294.440,01	77.758,84	-213.792,61
Rte Tª Gtos con Fin. afectada	48.318,23	110.784,49	162.947,01	0,00	62.363,62
Remanente de Tesorería Total	344.500,02	964.619,94	457.387,02	77.758,84	-151.428,99

E) ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento del Ayuntamiento asciende hasta los **2.683.228,21€** a fecha 31/12/2008 habiéndose concertado durante el ejercicio de 2008 préstamos por importe de **560.000,00€** y realizado amortizaciones por **133.414,15€**.

Dicho endeudamiento genera una Carga financiera (Intereses y Amortizaciones) que en 2008 se elevó hasta los **246.192,24€** (**112.778,09€** de intereses y **133.414,15€** de amortizaciones), cantidad que como anteriormente hemos visto ha consumido el **59%** de los recursos generados por el Ayuntamiento medidos en términos de Ahorro Bruto.

El Ayuntamiento deberá ser capaz de satisfacer con su Ahorro Bruto la carga financiera y el excedente será precisamente el Ahorro Neto que podremos utilizar para las inversiones reales.

Ahora bien , hay que tener muy presente que aunque el Ayuntamiento sea capaz de hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de sus préstamos (lo que ocurre siempre que el Ahorro Bruto sea superior a la carga financiera o lo que es lo mismo el Ahorro Neto sea mayor que cero) la cantidad de recursos disponibles que le quedan para acometer sus operaciones de inversión o sea el Ahorro Neto generado ha financiado un porcentaje bastante escaso de las inversiones realizadas (casi el 9%) lo cual no puede ni debe mantenerse en el tiempo puesto que implicaría endeudamiento creciente hasta límites insostenibles.

Conviene reseñar como sin duda conocen los destinatarios del presente informe que durante los ejercicios de 2005 y 2006 no se generó un Ahorro Bruto capaz de asumir la carga financiera derivada del endeudamiento existente con lo que el Ahorro Neto fue negativo en ambos ejercicios.

Llegados a este punto hay que indicar que el endeudamiento en los últimos años se ha incrementado de manera muy importante pasando de una deuda de poco mas de **1.000.000,00€**

con una carga financiera de 127.617€ en 2001 a una deuda de 2.683.221,11 y una carga financiera de 246.192,24€ en 2008.

Dentro de este notable incremento del endeudamiento hay que citar como uno de los principales causantes del mismo las operaciones derivadas de la compra de terrenos y posterior urbanización de los mismos con destino al polígono industrial.

En el cuadro adjunto presento la evolución del Ahorro Bruto, de la carga financiera y del Ahorro Neto durante los últimos ejercicios.

El Ahorro Bruto ha sufrido fuertes variaciones debido a grandes oscilaciones entre los ingresos y gastos corrientes de un año para otro y como se ve la carga financiera ha ido incrementándose progresivamente al ritmo de concertación de nuevos préstamos.

	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008
Ahorro Bruto	278.707,02	378.587,16	55.723,91	171.002,97	541.735,66	417.631,52
Carga Financiera	156.704,31	122.785,39	116.359,15	201.399,30	267.251,75	246.192,24
Ahorro Neto	122.002,71	255.801,77	-60.635,24	-30.396,33	274.483,91	171.439,28

De acuerdo a las magnitudes obtenidas en 2008 se ha obtenido un Nivel de endeudamiento del **8,86%** siendo el Límite de endeudamiento el **15%** y el Nivel de endeudamiento ajustado (el que se obtiene teniendo en cuenta la carga financiera anual de todos los préstamos concertados) de aproximadamente el **10,75%**.

La legislación autonómica respetuosa al máximo con la Autonomía municipal en lo que al ámbito financiero se refiere simplemente establece que se podrán concertar nuevas operaciones de crédito siempre que el último Ahorro Neto obtenido sea positivo y la entidad esté en condiciones de satisfacer la carga financiera de todos sus préstamos incluidos los proyectados. Lo cual da un amplísimo margen a las decisiones municipales puesto que no olvidemos que un Ahorro Neto igual a cero (lo cual se produce cuando se igualan el Nivel y el Límite de endeudamiento) de forma sistemática y recurrente deja a una entidad local sin ningún tipo de recurso propio para acometer cualquier obra de inversión.

De acuerdo a lo todo lo anterior vemos que el Ayuntamiento normalmente satisface su carga financiera con el Ahorro Bruto obtenido pero resulta evidente que esta consume gran parte del mismo. Sería aconsejable tomar pleno conocimiento de dicha situación y limitar al máximo la concertación de nuevas operaciones de crédito.

F) INVERSIONES REALIZADAS

El Ayuntamiento de Villafranca desde hace tiempo está haciendo un importante esfuerzo en lo que a materia de inversiones se refiere. Esto ha llevado a un importante incremento del endeudamiento para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de las mismas ya que los recursos anuales generados por el Ayuntamiento son claramente insuficientes. Es hora de replantearse las nuevas inversiones a realizar y su financiación ya que no se puede seguir acometiendo las mismas de manera reiterativa apelando a nuevas operaciones de crédito.

Tal y como ha ocurrido en los últimos ejercicios se realizan inversiones por importes superiores a los recursos generados por el Ayuntamiento (su Ahorro Neto mas las Transferencias de capital recibidas para dichas inversiones mas los recursos obtenidos de enajenaciones de propiedades). Para poder hacer frente a dicho desequilibrio se ha recurrido sistemáticamente a operaciones de endeudamiento . En los sucesivos cierres de cuentas he advertido de la necesidad de priorizar las inversiones a realizar y acomodar el gasto en las mismas a las posibilidades reales del Ayuntamiento. El endeudamiento existente actualmente consume gran cantidad de recursos y la corporación debe tener presente de que un mayor

endeudamiento como consecuencia nuevas inversiones conllevará mayores cargas financieras y menores excedentes derivados de las operaciones ordinarias.

Este ejercicio se han dedicado a inversiones cantidades superiores a las que somos capaces de generar con lo que en consecuencia para poder hacer frente a las obligaciones derivadas de dichas inversiones se ha concertado una nueva operación de crédito por importe de **560.000,00€**.

Entre las inversiones realizadas durante el ejercicio 2008 se han reconocido obligaciones por importe de **1.918.587,95€** correspondiendo principalmente a:

- ✓ **Construcción de Frontón.** Se han reconocido obligaciones por importe de **512.299,12€** habiendo reconocido subvenciones por **248.393,33€ (48,49%** de cobertura)
- ✓ **Rehabilitación de la Casa Consistorial.** Se han reconocido obligaciones por importe de **400.156,03€** (obra pendiente de finalización) habiendo reconocido totalidad de la subvención inicialmente establecida de **246.843,62€**.
- ✓ **Adecuación de Piscinas municipales por importe de 220.338,86€** con una subvención de **150.000,00€ (68% de cobertura)**
- ✓ **Ampliación del centro infantil 0-3 años** por importe de **266.192,62€** y una subvención reconocida de **152.565,87€ (57,31%** de cobertura).
- ✓ **Obras derivadas de la finalización de pavimentación y Pluviales de la Calles Crucero ancho** por importe de **96.154,98€** habiendo reconocido subvenciones por **63.241,26€ (65,77%** de cobertura)

Hay que anotar que la venta de parcelas urbanizadas del polígono industrial y reflejadas en contabilidad por importe de **166.800,0€** (IVA excluido) no ha podido materializarse.

Con todo lo anterior si hacemos un cuadro de Origen y Aplicación de fondos obtenemos los siguientes flujos de capital derivados de la ejecución presupuestaria:

ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS			
Ahorro Neto	171.439,28	Inversiones Reales	1.918.587,95
Venta de Inversiones Reales	4.700,00	Transferencias de Capital	4.328,28
Transferencias de Capital	1.042.035,06		
Pasivos Financieros	560.000,00		
Remanente de Tesorería	144.741,89		
TOTAL ORIGEN	1.922.916,23	TOTAL APLICACIÓN	1.922.916,23

G) CONCLUSIONES FINALES

A la vista del presente informe así como de los emitidos a lo largo de estos ejercicios pasados quienes toman las decisiones de gasto tienen pleno conocimiento de que el Ayuntamiento tiene unas posibilidades limitadas en cuanto a la realización de inversiones y en cuanto a la concertación de nuevas operaciones de crédito. Dichas posibilidades no son inalterables en el tiempo ya que varían en función de los resultados que se obtienen cada ejercicio.

Recurrir al endeudamiento significa comprometer recursos generados en años venideros para ejecutar obras en el presente. No hay una cantidad máxima determinada hasta la cual se puede endeudar un Ayuntamiento, la ley es respetuosa con la autonomía financiera de las entidades locales y viene a decir que cada Ayuntamiento podrá incrementar su endeudamiento siempre y cuando pueda satisfacer con sus propios recursos la totalidad de la carga financiera generada. Simplemente establece la obligatoriedad de autorización por parte de la administración de la Comunidad Foral para la concertación de nuevos préstamos cuando en la

Entidad Local se haya producido una situación tan preocupante cual es la de obtener Ahorros Netos negativo en la última liquidación efectuada. Por tanto cada corporación a la vista de los recursos generados debe ser capaz de tomar las decisiones pertinentes en cuanto a las inversiones a realizar y consecuentemente a las operaciones de crédito necesarias para su financiación teniendo en cuenta que no es conveniente consumir un porcentaje muy elevado del Ahorro Bruto con la carga financiera y dejar un cierto margen de maniobra puesto que tal y como hemos visto las magnitudes económicas pueden sufrir importantes variaciones de un año para otro.

Así, en línea con lo establecido en anteriores informes se insiste en:

- ✓ **Priorizar las inversiones.** Definiendo las inversiones que se desean realizar de un modo realista y ajustándose a las posibilidades económicas del Ayuntamiento de acuerdo al Ahorro Neto generado. Ejecutar inversiones financiadas por el Ahorro Neto generado en solamente un 9% no es sostenible en el tiempo.
- ✓ **Controlar el endeudamiento.** El endeudamiento es bastante elevado. Si bien el Ayuntamiento genera como norma general suficientes recursos definidos mediante su Ahorro Bruto para hacerse cargo de la carga financiera es importante intentar no incrementar más el endeudamiento existente. En caso contrario el Ayuntamiento corre el peligro de consumir la práctica totalidad de sus excedentes en satisfacer la carga financiera.

EJECUCION PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS 2008

A) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales.....	716.263,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	192.936,00 €
Previsiones Definitivas	909.199,00 €
Derechos Reconocidos Netos	916.553,85 €

DESGLOSE POR CAPITULOS (Derechos Reconocidos)

Capítulo 3 (Tasas,precios públicos)	643.419,69 €
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	60.000,00 €
Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales y Aprov. Comunales)	198,16 €
Capítulo 7 (Transferencias de capital)	62.936,00 €
Capítulo 9 (Pasivos financieros).....	150.000,00 €
TOTAL.....	916.553,85 €

B) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales.....	716.263,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	192.936,00 €
Créditos Definitivos	909.199,00 €
Obligaciones Reconocidas Netas.....	903.013,76 €

PTO GASTOS (Obligaciones Reconocidas)

Capítulo 1 (Gastos de Personal)	541.502,07 €
Capítulo 2 (Bienes corrientes y servicios).....	199.925,29 €
Capítulo 3 (Gastos Financieros).....	6.768,79 €
Capítulo 6 (Inversiones reales).....	154.817,61 €
TOTAL	714.597,38 €

RESUMEN DEL INFORME DE INTERVENCION DE LA CUENTA GENERAL DE LA RESIDENCIA 2008
--

En primer lugar y previamente a cualquier otra consideración hay que apuntar que de acuerdo a las cuentas presentadas la Residencia de ancianos no es autosuficiente en lo que a su capacidad de generar recursos se refiere con destino a los gastos que realiza. Esta característica viene repitiéndose ya que es habitual un déficit de explotación año tras año. Hay que apuntar que en los últimos dos años y fundamentalmente debido a menores costes de personal se ha logrado disminuir dicho déficit pero aun así este sigue siendo bastante elevado.

Una entidad autosuficiente se caracteriza por su capacidad de generar un excedente procedente de los recursos corrientes que sea capaz de generar y que como norma general podrá dedicarlo a la adquisición o gasto en inversiones reales.

En el caso de la Residencia de ancianos como organismo autónomo del Ayuntamiento de Villafranca de marcado interés social tenemos que no genera los recursos suficientes para hacerse cargo de sus gastos corrientes y de sus eventuales inversiones y por tanto dependerá de manera fundamental de las transferencias que pueda realizar dicho Ayuntamiento bien con destino a la gestión o al equipamiento.

Teniendo en cuenta los gastos e ingresos corrientes derivados de las operaciones de explotación de la Residencia (sin tener presente las transferencias realizadas desde el Ayuntamiento) tenemos que los primeros importan una cantidad de **748.196,15€** mientras que los segundos se elevan hasta los **643.617,85€**. El desequilibrio es evidente y se eleva hasta los **104.578,29€**.

Dicho desequilibrio se compensará como norma general con las transferencias realizadas a la gestión de la residencia desde el Ayuntamiento. Como este ejercicio dichas transferencias solo han sido de **60.000,00€** el resto de financiación necesaria se ha obtenido mediante la concertación de un préstamo que en su importe principal ha sido destinado básicamente a la financiación de inversiones. La legislación establece con carácter general la imposibilidad de acudir al endeudamiento a largo plazo para la financiación de desequilibrios generados por operaciones corrientes.

Dicha exigencia finalmente se ha tenido en cuenta ya que la parte del crédito utilizado eventualmente para la financiación de dicho desequilibrio por operaciones corrientes (**40.000,00€**) se ha amortizado anticipadamente en fecha 09/02/2009, es decir en un plazo temporal inferior al año desde que se concertó dicha operación de crédito.

Mediante el siguiente cuadro de Origen y Aplicación de fondos podemos ver cómo se han generado los recursos y en qué han sido utilizados:

ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS			
Transferencias Ayuntamiento	60.000,00	Déficit de explotación	104.578,30
Transferencias Gobierno Navarra	62.936,00	Inversiones reales	154.817,61
Préstamo L/P	150.000,00	Remanente de Tesorería	13.540,09
TOTAL ORIGEN	272.936,00	TOTAL APLICACIÓN	272.936,00

Hay que dejar claro que se podrían estudiar operaciones de tesorería o créditos de acuerdo a la legislación establecida en la LF 2/95 de 10 de marzo con un horizonte temporal inferior al año para hacer frente a posibles desajustes derivados de operaciones corrientes pero si de lo que se trata es de asegurar la estabilidad económica de la residencia habrá que tratar de minimizar el déficit de explotación o lo que es lo mismo el generado por los ingresos corrientes (sin incluir las transferencias realizadas desde el ayuntamiento) y los gastos corrientes (gastos de personal y compras de bienes corrientes y servicio básicamente). Las transferencias que pudieran realizarse desde el Ayuntamiento servirían para cubrir este déficit y para realizar operaciones de capital (inversiones reales).

Una vez aclarado este punto y cerrado el ejercicio de 2008 se ha realizado un estudio económico de la Residencia de ancianos ,analizando las diferentes magnitudes obtenidas como consecuencia de la ejecución presupuestaria .

Los flujos de ingresos y gastos los diferenciamos en dos categorías: **Corrientes** y de **Capital**.

Desde el punto de vista del gasto los principales flujos corrientes asociados a la ejecución presupuestaria de la Residencia son los *gastos de personal* y las *compras de bienes corrientes* mientras que desde el punto de vista de los ingresos podemos citar los *ingresos por cuotas* y las *transferencias* recibidas tanto desde el Ayuntamiento como desde la Comunidad foral con la finalidad de sostener la gestión de la residencia.

Los flujos de Capital por el contrario, suelen ser normalmente de carácter no periódico o repetitivo, su característica fundamental es que están relacionados con adquisiciones de carácter perdurable o inversiones. Este ejercicio han sido muy importantes elevándose hasta casi **155.000,00€** fundamentalmente en programas relacionados con la eliminación de barreras arquitectónicas , calderas y equipamiento general de la residencia. Como no genera recursos excedentes para dedicarlos a sus inversiones no va a tener mas remedio que cubrir la parte no subvencionada bien con transferencias del ayuntamiento o bien acudiendo al endeudamiento.

Vemos la evolución de los gastos e ingresos corrientes mediante el siguiente cuadro:

<u>Concepto</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>Variación</u>
<i>Ingresos por cuotas</i>	594.789,60	611.833,12	643.419,69	+ 5,16 %
<i>Transferencias corrientes Ayto</i>	219.500,00	80.000,00	60.000,00	-25,00%
<i>Gastos Corrientes</i>	812.196,36	714.597,38	748.196,15	+ 4,70 %
<i>Gastos de personal</i>	600.271,78	504.012,23	541.502,07	
Gastos en bienes corrientes	209.808,79	208.160,08	199.925,29	
Gastos Financieros	2.115,79	2.425,07	6.768,79	

De la comparativa entre las diferentes magnitudes de este cuadro podemos destacar:

- ✓ Los gastos corrientes (básicamente gastos de personal y compra de bienes corrientes y servicios) se incrementan en su conjunto un **4,70%** con respecto a los de 2007 .
- ✓ Por el lado de los ingresos tenemos que los ingresos por cuotas se incrementan un **5,16%** con respecto a los de 2007.
- ✓ Disminución de las transferencias del Ayto. en un **25%** con respecto a las de 2007

Aunque el déficit de la gestión de la residencia se ha reducido notablemente desde el ejercicio de 2006 todavía es muy elevado y consume bastantes recursos generado por el Ayuntamiento.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario lo podemos definir como los Derechos Reconocidos Netos menos las Obligaciones Reconocidas Netas durante un ejercicio presupuestario.

Por una parte, los Derechos Reconocidos Netos han ascendido a la cantidad de **916.553,85 €** mientras que las Obligaciones Reconocidas Netas en el mismo periodo han

ascendido hasta los **903.013,76 €**. De estas magnitudes se obtiene un Resultado Presupuestario positivo por importe de **13.540,09 €**.

Lógicamente los recursos obtenidos mediante el préstamo concertado de **150.000,00€** con Caja Laboral han resultado fundamentales para la obtención de este resultado presupuestario positivo. El Resultado Presupuestario no se pregunta de dónde vienen los recursos, si son propios o prestados sino simplemente si los recursos obtenidos han sido suficientes para hacer frente a la totalidad de obligaciones generadas durante el ejercicio.

Por lo tanto este Resultado presupuestario positivo indica que los derechos reconocidos durante el ejercicio han sido suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones reconocidas durante el mismo.

REMANENTE DE TESORERIA

El Remanente de Tesorería se puede definir básicamente como la situación financiera a 31 de diciembre establecida como los Fondos Líquidos de tesorería mas los Derechos pendientes de cobro y menos las Obligaciones pendientes de pago.

Excesos de ingresos sobre gastos en la ejecución presupuestaria (Resultados Presupuestarios positivos) implicarán Remanentes de Tesorería crecientes mientras que niveles de gasto superiores a los ingresos (resultados Presupuestarios negativos) implicarán todo lo contrario.

El Remanente de Tesorería para Gastos generales ha tenido una evolución positiva pasando de **-68.202,10€** en 31/12/2007 a **-58.350,52 €** en 31/12/2008 acorde con la obtención del Resultado Presupuestario que hemos comentado si bien sigue siendo negativo por lo que habrá que estar a lo establecido en el artículo 230 de la LF 2/95 de 10 de marzo que establece las medidas oportunas y que básicamente son:

1. Reducción de gastos del nuevo presupuesto aprobado por importe del remanente de tesorería negativo.
2. Si dicha reducción no resultase posible, se podrá acudir a una operación de crédito por el importe de dicho importe negativo siempre que dicha operación se cancele antes de la renovación de la corporación que la concierte.
3. Si no es posible adoptar ninguna de las dos medidas anteriores deberá aprobarse el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit virtual de cuantía no inferior al mencionado déficit.

ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento a largo plazo en fecha 31 de diciembre se eleva a los **150.000,00€** ya que se ha concertado una operación de crédito a largo plazo con Caja Laboral por dicho importe con destino fundamental a la financiación de inversiones realizadas durante el ejercicio.

Tal y como hemos visto la ejecución presupuestaria ha puesto de manifiesto un desfase entre las operaciones corrientes de gastos e ingresos que se ha subsanado temporalmente en lo que a obligaciones de tesorería se refiere asimismo con el presente crédito. La ley Foral 2/95 de 10 de marzo establece los casos en lo que se puede acudir al crédito a largo plazo para financiar operaciones corrientes. La finalidad del presente crédito era la financiación de operaciones de inversión por lo que el exceso de crédito para tal finalidad ha sido cancelado anticipadamente en fecha 9/2/2009.

La residencia de ancianos no genera recursos definidos según el Ahorro Neto de acuerdo a lo establecido e la Ley Foral 2/95 para acudir al crédito a largo plazo. Será la consolidación de las cuentas del ayuntamiento con sus organismos autónomos la que determine si está en condiciones de acudir al endeudamiento como recurso extraordinario.

Si nos atenemos al endeudamiento general existente consolidado tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos podemos concluir que la Residencia no estará en condiciones de realizar operaciones suplementarias de crédito y en caso de proponer alguna muy probablemente será necesaria la autorización de la Comunidad Foral de acuerdo a lo establecido en los artículos 125 al 131 de la LF 2/95 de 10 de marzo.

CONCLUSIONES

La evolución económica de la residencia durante 2008 se ha mantenido con respecto al ejercicio pasado aunque hay que dejar claro que la situación económica de la residencia sigue siendo complicada. El fuerte déficit derivado de las operaciones de explotación que se obtuvo durante 2006 se ha corregido en parte. Así, el resultado de explotación obtenido este ejercicio (-104.578,29€) es bastante similar al obtenido durante el ejercicio pasado (-102.764,26€).

Este déficit de explotación (obtenido básicamente por la diferencia entre los Ingresos por cuotas y los gastos de personal mas las compras de bienes corrientes y servicios) sería conveniente tratar de disminuirlo ya que en principio sería el ayuntamiento el encargado de soportarlo mediante las transferencias corrientes que pueda efectuar.

Las posibilidades de actuación son limitadas y podrían resumirse básicamente en:

- ✓ Seguir incidiendo en la estructura organizativa de la Residencia y de personal de la residencia.
- ✓ Incremento de cuotas razonable (preferiblemente nunca por debajo del IPC) y búsqueda activa de residentes estableciendo por parte del Ayuntamiento un déficit asumible que sería cubierto mediante transferencias corrientes.
- ✓ Nuevos ingresos derivados de programas establecidos por Gobierno de Navarra.

En este punto hay que volver a incidir en que los recursos del Ayuntamiento son limitados y habrá que plantearse si transferir de manera continua cantidades en el tiempo que pudieran rondar los 100.000,00€ puede ser una opción válida. Esta cantidad estimada sería simplemente para equilibrar el resultado de explotación ya que por otra parte habrá que tener en cuenta que el Ayuntamiento igualmente deberá hacerse cargo de parte de las inversiones realizadas ya que como acabamos de ver la Residencia no genera excedentes para tal fin.

Por último habrá que tener presente lo establecido por la legislación para casos en los que se obtiene un Remanente de tesorería negativo para gastos generales como es nuestro caso. Dada la dificultad de establecer nuevas operaciones de crédito sería conveniente y deseable el tratar de establecer el siguiente presupuesto con un superávit al menos igual al remanente de tesorería negativo obtenido.

EJECUCION PRESUPUESTO DE LA ESCUELA DE MUSICA 2008
--

C) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Previsiones Iniciales.....	74.000,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	0,00 €
Previsiones Definitivas	74.000,00 €
Derechos Reconocidos Netos	73.333,45 €

DESGLOSE POR CAPITULOS (Derechos Reconocidos)

Capítulo 3 (Tasas,precios públicos)	41.503,50 €
Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)	31.829,95 €
TOTAL.....	73.333,45 €

D) EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Créditos Iniciales.....	74.000,00 €
Modificaciones Presupuesto.....	0,00 €
Créditos Definitivos.....	74.000,00 €
Obligaciones Reconocidas Netas.....	79.328,03 €

PTO GASTOS (Obligaciones Reconocidas)

Capítulo 1 (Gastos de Personal).....	65.774,73 €
Capítulo 2 (Bienes corrientes y servicios).....	11.352,19 €
Capítulo 3 (Gastos Financieros).....	599,72 €
Capítulo 6 (Inversiones reales).....	1.601,39 €
TOTAL	79.328,03 €

A la vista de ello y finalizado el debate y considerando que el cierre del ejercicio de 2.008 fue informado favorablemente por la Alcaldía y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en fecha de 30 de Junio de 2.008, una vez realizados los trámites previstos y con los informes existentes conforme al artículo 242 de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra y del artículo 305 de la Ley Foral 6/90 de 02.07.90 de la Administración Local de Navarra.

Después de debatido el tema e informándose por Secretaría que para dicha aprobación del cierre del ejercicio hace falta mayoría simple, se acuerda por unanimidad de forma definitiva el cierre de las Cuentas Generales del Ejercicio Económico de 2.008, dando al expediente la tramitación pertinente que determina Ley Foral 6/90 de 02.07.90 de la Administración Local de Navarra.

Por la Alcaldía se indica que se ha hecho una importante inversión de casi 2.000.000 € en el ejercicio de 2008, llevándose el endeudamiento bastante controlado aunque ha aumentado con respecto a 31.12.08 en 426.000 €, si bien en el ejercicio económico de 2007, no se había solicitado ningún préstamo y se había amortizado unos 300.000 € más con respecto al principio de legislatura, a la vista de las amortizaciones y el control del endeudamiento estima esta Alcaldía que se está haciendo un buen trabajo por parte de la Corporación municipal.

4º.- Modificación de tarifa del precio público correspondiente a la ordenanza fiscal sobre utilización de maquinaria (alquiler de cañón y personal para fumigar choperas particulares) pasando la tarifa de 40 € hora a 60 €.- Decisión.

Se da cuenta de la Tarifa fiscal que es preciso modificar en la Ordenanza Fiscal correspondiente a uso y utilización de maquinaria municipal que comprendía tractor y peón, y había así mismo una tasa por la utilización de tractor, peones y maquinaria anejos, como el caso del uso de “máquinas cañones” para fumigar ó escavadoras, estableciendo la misma tasa para todas las máquinas, que ya fue aprobada inicialmente su modificación el 12.12.2008 conforme se determina en la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, así como en lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/90, recogiendo en su día todas las modificaciones de las Tasas, Precios Públicos, exacciones y demás impuestos que habrían de regir en el ejercicio de 2009, publicándose su aprobación inicial el día 26.01.2009 BON número 11, y definitivamente el 22.04.09 en el BON número 48.

Llevándose en la actualidad a cabo el estudio por la necesidad de utilizarse la máquina “cañón” para fumigar el arbolado por la plaga de pulgón lanígero existente tanto en la jurisdicción de Villafranca, como en toda la región, se ha comprobado que no se cubren los gastos por la utilización del tractor, maquinaria aneja (cañón fumigador) y personal asistente interviniente para realizar dichas funciones al no cubrirse los costes cuando se utiliza tractor más peón y máquinas accesorias al mismo, es por lo que se plantea la actualización de esta tasa y para este supuesto, y no el que se refiere a uso de tractor y personal solamente, por lo que la comisión informativa de Hacienda ha planteado adecuar el gravamen existente por la utilización de tractor, maquinaria aneja y personal en su caso para este tipo de actuaciones.

El edil Don Enrique Mayayo explica que existen dos tipos de exacciones por uso de maquinaria municipal una por utilización de tractor y personal asistente y otra por utilización de tractor, personal y máquinas anejas (cañón para fumigar arbolado).

Es por lo que se ha dictaminado la subida de 40 € hora a 60 € hora la utilización de tractor, maquinaria aneja (cañón fumigador) y personal para uso por necesidad y urgencia a los vecinos que necesitasen de este servicio público municipal.

Con el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad y con el “quórum” establecido inicialmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal vigente de uso de maquinaria respecto a utilización de tractor, personal y cañón fumigador estableciendo el gravamen de 60 € hora que regirá para su exacción a partir de su aprobación definitiva, dando al expediente la tramitación y publicación que determina el artículo 325.1 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y Ley Foral 11/2004 de 24.10.2004.

5º.- Modificación de la ordenanza reguladora de la Escuela Infantil 0-3 años, que regula la inscripción, admisión y funcionamiento.- Aprobación inicial de dichas modificaciones.- Decisión.

Por Secretaría se informa de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil Ciclo 0-3 años de Villafranca, la cual consta de ocho capítulos, diecisiete artículos y una disposición final.

Por parte del señor Presidente de la comisión Informativa de Ciclo Infantil 0-3 años se detallan las modificaciones realizadas que afectan al artículo 4º letra A punto primero; letra B) punto segundo; letra D) puntos segundo y cuarto, así como en el artículo 5º letra B) punto cuarto y quinto; letra C) punto tercero, y letra D) los dos puntos de que consta el apartado.

También son modificadas dentro del artículo 7º letra a) punto primero, donde se determina entregar justificante de haber abonado la cuota de matriculación (abonándose 30 € por matrícula, de forma que en el mes de julio se devolverá si se ha acudido durante todo el curso, ya que caso contrario dicha cantidad no será devuelta).

Queda anulada de la anterior Ordenanza el Capítulo IX que recogía normas de funcionamiento del centro infantil, ya que pasan a engrosarse en el Reglamento de Régimen Interno para el desarrollo del funcionamiento y estructura de la Escuela Infantil 0-3 años.

Dichas modificaciones de esta Ordenanza han sido dictaminadas favorablemente por la comisión informativa de la Escuela 0-3 años.

Finalizado el debate y dadas las explicaciones pertinentes por Secretaría se da cuenta del texto de la Ordenanza con las modificaciones realizadas, informándose que se requiere para su aprobación inicial una mayoría simple y siendo de aplicación el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local 6/90, modificado por la Ley Foral 15/2.002, de 31 de Mayo, y Ley 11/2004 de 11-10 2004, información pública durante treinta días en el B.O.N. y tablón de anuncios municipal, y transcurrido dicho plazo el presente acuerdo pasará a ser definitivo.

Al haber unanimidad de todos los asistentes se acuerda la aprobación inicial de las modificaciones realizadas en la Ordenanza Reguladora de la Escuela Infantil 0-3 años para Villafranca, dando a este texto el procedimiento legal pertinente para su aprobación definitiva.

6º.- Aprobación inicial de Reglamento de Régimen Interno para el desarrollo del funcionamiento y estructura interna de la Escuela Infantil 0-3 años.- Decisión.

Por el señor Presidente de la comisión de Ciclo 0-3 años Don Fernando Pérez se explica al hilo de lo expuesto en el punto anterior sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil Ciclo 0-3 años, que en ella se recogía en el capítulo IX ya eliminado de dicha Ordenanza, las normas reguladoras que se desean sean incluidas en un documento independiente ó Reglamento interno en el que se conformen las funciones, obligaciones de educadores, del funcionamiento interno de la Escuela 0-3 años, comedor, asuntos que afectan a la sanidad de los niños, relaciones padres y educadores etc., pretendiendo tener una reglamentación adecuada que de cabida a circunstancias puntuales y específicas propias de la Escuela Infantil 0-3 años de Villafranca.

Se explica que dicho Reglamento de Régimen Interno donde se establecen las normas e instrucciones que regulan la organización y convivencia de la Escuela Infantil 0-3 años de Villafranca consta de una parte denominada Previa sobre la función educativa y función de la Escuela; Del Personal Docente: comprensivo a las competencias del equipo que consisten en

elaborar la programación anual del centro; Programar, desarrollar y evaluar la actividad del Centro; Velar por el proceso de maduración y aprendizaje de los niños del Centro; Promover iniciativas en el ámbito de la investigación e innovación educativa; Velar por el mantenimiento de los óptimos sanitarios e higiénicos y del Profesorado con su organización.

Dentro del punto 2º apartado VII se trata de las funciones de la Dirección y coordinación de las actividades del centro, en su ámbito de coordinación y secretaría, así como del Personal especializado en servicios domésticos, tratándose en el apartado IX de los espacios comunes; salas multiusos; patio; aula y recursos.

En ese punto 2º apartado 2º se trata de lo referente a niños y niñas con ocho apartados numerados correlativamente.

En el punto 3º se trata de los aspectos sanitarios de los niños; en el 4º sobre la alimentación, en el 5º sobre programación pedagógica; el 6º trata la comunicación e información para los padres, el 7º sobre actividades a ser desarrolladas en el exterior y el 8º sobre horario y vacaciones.

Después de dadas todas las explicaciones pertinentes por Secretaría se informa para su aprobación inicial se requiere una mayoría simple y siendo de aplicación el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local 6/90, en relación con el resto de normativa aplicable.

A la vista de ello, se acuerda por unanimidad la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno regulador de la Escuela Infantil 0-3 años para Villafranca, dando a este texto el procedimiento legal pertinente para su aprobación definitiva.

Seguidamente y antes de tratar el punto siguiente de la Orden del Día abandona su puesto como corporativa en la sesión la edil Doña Silvia Castillejo Ventura, por ser incompatible y poder tener interés en el asunto conforme determinan los artículos 96 del ROF en relación con el 76 de la LBRL y 28.2,b de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7º.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de parte de la unidad UCA-51 B, que consta de dos solares, afectando este Estudio de Detalle al situado en la calle Cava, número 21, de las NN.SS. promovido por Doña Silvia Castillejo Ventura y Don Alejandro Garrido Lázaro. Decisión.-

Se da cuenta del Estudio de Detalle promovido por Doña Silvia Castillejo Ventura y Don Alejandro Garrido Lázaro, siendo redactado y dirigido por el arquitecto del Colegio Vasco Navarro Don Juan Luis Sánchez Salvador, de fecha 22 de Abril de 2009, cuyo documento urbanístico se limita en su contenido a redistribuir la ocupación y la edificabilidad de parte de la parcela catastral número 1714, polígono 4, y que correspondiente con parte de la unidad de actuación UCA-51-B del suelo urbano consolidado de las NN.SS. de Villafranca, y cuyo Estudio de Detalle solo se refiere a uno de los solares de la UCA-51-B, que corresponde al situado en la calle Cava, número 21 de Villafranca (Navarra).

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha de once de Mayo de dos mil nueve, teniendo en cuenta los condicionamientos urbanísticos para la parcela UCA-51-B según el Estudio de Detalle que en su día fue tramitado, y los condicionantes que resultan para la parcela número 21 que hoy nos ocupa este Estudio de Detalle son: Uso previsto Residencial, la superficie edificable TOTAL INICIAL de ocupación en planta es de $179,2 \text{ m}^2 \times 3 \text{ plantas} = 537,78$ metros cuadrados, con una edificabilidad inicial de PB+2, Teniendo un APROVECHAMIENTO MAXIMO TOTAL de $537,78 \text{ m}^2$, justificándose en el Estudio de Detalle que el aprovechamiento a materializarse va a ser inferior a esta superficie, incluidos vuelos de la edificación, porches cubiertos, etc. etc.

ATENDIDO: Que en el punto 6 del Estudio de Detalle presentado se plantea la solución propuesta, distribuyendo la ocupación y la edificabilidad de la parcela, aumentando el fondo edificable, de tal modo que en ningún caso se sobrepase la superficie edificable de la totalidad del edificio, sin variar las alineaciones, en cuyo apartado se detallan los puntos que se modifican en dicha parcela.

ATENDIDO: Se REORDENAN LAS ALINEACIONES, AUMENTANDO LA SUPERFICIE DE OCUPACION EN PLANTA, así como se REDUCEN LA EDIFICABILIDAD EN LA PLANTA BAJA mas dos alturas (Planta 2ª), los Estudios de

Detalle no pueden incrementar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, según determina el artículo 62 de la vigente Ley Foral de O.T. y Urbanismo 35/2002, en base a ello, la superficie planteada del sótano no sobresaldrá de los límites planteados para la superficie de ocupación de la planta baja, no computando como superficies construidas las pavimentadas descubiertas, pero sí las superficies cubiertas por porches, aunque estén abiertos.

ATENDIDO: Que la tramitación es la que corresponde al artículos 62 y 76 en relación con el 74 de la Ley Foral 35/2.002, de 20 de Diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y cuyo estudio comprende la memoria y planos justificativos de dicha ordenación para llevar a cabo el desarrollo de las previsiones de planeamiento, siendo de aplicación los artículos 21 y 22 de la Ley 11/99 de 21.04.99 de Bases del Régimen Local para su aprobación inicial por la Alcaldía y en este caso su ratificación en la Comisión de Gobierno, siendo definitivamente su aprobación por sesión plenaria.

ATENDIDO: Que se cede 65,79 m² de suelo urbanizado conforme a criterio municipal, referente a baldosa hidráulica para exterior y bordillo de hormigón prefabricado, según Estudio de Detalle y el vigente planeamiento.

ATENDIDO: Que el técnico municipal informó favorablemente fue publicado en periódicos de la Comunidad Foral, concretamente Diario de Navarra de fecha 14.05.2009, y en el BON número 72 de fecha 12-06-2009, sin que se hubiera producido impugnación o alegación alguna a dicho Estudio de Detalle.

Es por lo que, explicado y debatido el asunto, con el dictamen favorable de la comisión informativa de Urbanismo, y siendo necesaria una mayoría simple se acuerda por unanimidad aprobar DEFINITIVAMENTE del Estudio de Detalle promovido por Doña Silvia Castillejo Ventura y Don Alejandro Garrido Lázaro, redactado y dirigido por el arquitecto del Colegio Vasco Navarro Don Juan Luis Sánchez Salvador, de fecha 22 de Abril de 2009, cuyo documento urbanístico se limita en su contenido a redistribuir la ocupación y la edificabilidad de parte de la parcela catastral número 1714, polígono 4, y que correspondiente con parte de la unidad de actuación UCA-51-B del suelo urbano consolidado de las NN.SS. de Villafranca, y cuyo Estudio de Detalle está referido solamente a uno de los solares de la UCA-51-B, que corresponde al situado en la calle Cava, numero 21 de Villafranca (Navarra), REORDENANDO LAS ALINEACIONES, AUMENTANDO LA SUPERFICIE DE OCUPACION EN PLANTA, así como REDUCIR LA EDIFICABILIDAD EN LA PLANTA BAJA mas dos alturas (Planta 2^a), debiendo ceder 65,79 m² de suelo urbanizado conforme a criterio municipal, referente a baldosa hidráulica para exterior y bordillo de hormigón prefabricado y previamente a la aprobación definitiva, definiéndose la superficie de ocupación definitiva de la construcción y el volumen total, dando traslado de dicha aprobación definitiva a la parte interesada y su remisión de la aprobación al Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.

8º.- Programación de Fiestas Patronales para 2009.- Actos.- Presupuesto. Decisión.

Se incorpora a la sesión y retoma su puesto la edil Doña Silvia Castillejo Ventura.

En primer lugar se da cuenta y lectura del Programa de actos dictaminados favorablemente por la comisión informativa de Festejos para la celebración en este año de las Fiestas Patronales del municipio entre los días 15 y 22 de Septiembre ambos inclusive, así como el Presupuesto de costos de dichos actos, y cuyos documentos obran en el correspondiente expediente confeccionado para ello.

Por el señor Presidente de la comisión expone las distintas actuaciones que componen la programación, haciendo constancia que la partida presupuestaria para este año de 132.000 €, se rebaja dejándose en 96.000 €, buscando un ahorro de 35.000 €, sin perjuicio de que pueda surgir algún gasto extraordinario, como lesiones en el ganado bravo interviniente u otros eventos imprevisibles, pero la pretensión es de tener un ahorro mínimo de 30.000 a 35.000 €.

Continúa explicando que el lanzamiento del “Cohete” anunciador del día 15 de Septiembre lo hará el edil Presidente de Comunales y de la Residencia de Ancianos Virgen del Portal Don Jesús Rudi Ochoa.

Expone que el día 16 al final del festejo de ganado bravo el encierro será de novillos en lugar de vacas, y ese mismo día desaparece la llamada “comida oficial” con autoridades, sustituyéndose por un “lunch popular”, en el recinto de Frontón de Hnos. Maristas con lo cual se conseguirá un ahorro, así como en los actos de almuerzos populares dando a cada persona el almuerzo y controlando a los participantes para evitar cualquier tipo de abuso.

Prosigue exponiendo que el día de las Peñas se celebrará un festival de Pelota, con degustación de “patés” patrocinado por la firma Eroski”, así como habrá un día de “puertas abiertas” en el Casino Gayarre para jóvenes con actuación de un grupo musical de DVD.

Entre algunas actuaciones novedosas, dice el corporativo, se destaca el espectáculo cultural ecuestre, en el que pueden participar vecinos que tengan caballos y carruajes con intervención de grupos de vecinos con bailes típicos de “sevillanas” etc, por lo que se agradece desde este momento la participación de dichos vecinos.

También como novedad y sin demasiado gasto se llevará a cabo a través de una cadena de radio “Fiesta Local FM” en la plaza de Calahorra el sábado día 19, se trata de “Cadena Radio 97.1”.

Para lo niños se mantienen los espectáculos infantiles que se celebran viernes, sábado y domingo a las diecinueve horas en el Paseo de las Escuelas, con intervención de encierros de “toros simulados” después de la celebración de los festejos de ganado bravo.

En cuanto a la celebración de festejos encierros de ganado bravo, actuará como novedad el día 16 la ganadería de Juan José Laparte de Marcilla; el sábado día 19 actuará también como novedad la ganadería de Murillo Conde de Tauste; así como el día 21 la de Ustarroz Sanz de Arguedas, y día 22 la ganadería “Arriazu” de Ablitas, el resto de días actuará las ganaderías Fraguas u otra que le pudiera sustituir y la de Doña Soledad Fernández de Villafranca que dará dos festejos taurinos nocturnos.

Finaliza la exposición con algunas actuaciones de prefiestas y la celebración el 12 de Septiembre del Memorial Hermanos Glaría.

Por su parte la señora Alcaldesa puntualiza que el recorte que se ha hecho ha sido importante, pero la programación de actos es muy digno, sin que se note el recorte de gastos realizados, habiendo intentado no reducir días de fiestas pero agudizando el ingenio para buscar un ahorro al Municipio.

Después de debatido el asunto y visto el programa de Fiestas Patronales para el presente año 2009, el cual obra en expediente y forma parte integrante de este acta, se acuerda por unanimidad.

=Aprobar el Programa de actos y Festejos a celebrarse durante las Fiestas Patronales 2009 durante los días 15 (martes) al 22 (martes) de Septiembre próximo, entre cuyos actos figuran los Festejos taurinos, consistentes en encierros de ganado bravo, corrida de vaquillas (capeas) en la Plaza de España cuyos actos se reflejan en el programa adjuntado que forma parte integrante de este acuerdo.

=Organizar los festejos encierros de ganado bravo por el itinerario acostumbrado y tradicional que transcurre por la calle Mayor, así como el antiguo llamado "Bajada del Castillo", las corridas de vaquillas y capeas en la Plaza de España de la Villa y demás actos, bajo la dirección y responsabilidad del M.I. Ayuntamiento de Villafranca, como festejos tradicionales y populares sin ánimo de lucro alguno.

=Contratar a profesional taurino, director de lidia, al que le asistirán diez colaboradores voluntarios capacitados para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, y en su caso llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que pudieran causar las reses.

=Establecer un servicio sanitario asistido por profesionales facultativos y Asistente Técnico Sanitario, con un local adecuado donde realizar las primeras curas en la zona dónde se van a desarrollar los festejos, incluyendo ambulancias y socorristas, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

=Tener contratada una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y otra de Accidentes, para la cobertura de los riesgos que pudieran afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como a terceros que resultasen perjudicados con ocasión de

las anomalías ocurridas durante los festejos taurinos consistentes en encierros, corrida de vaquillas o capeas con la participación de reses bravas y demás actuaciones programadas.

=Informar favorablemente la "memoria" redactada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, sobre el carácter tradicional y eminentemente popular de los espectáculos taurinos programados (festejos encierros -tradicional- y el "antiguo de la "Bajada del Castillo", capeas o corrida de vaquillas), cuyos actos vienen celebrándose tradicionalmente en las Fiestas del municipio desde tiempo inmemorial, como así como en la mayoría de los municipios de Navarra y con especialidad en la Ribera.

=Interesar del Director General del Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra, los permisos necesarios y autorizaciones para celebrar los festejos taurinos remitiendo el expediente reglamentario exigido para la autorización de los festejos taurinos y demás actos programados en su caso, aprobando el presupuesto presentado para estos actos.

Y siendo las veintidós horas treinta minutos se levantó la sesión de todo lo cual doy fe.